PACTO NACIONAL POR LA SALUD
Peteĩ ñe'ẽme jaikoha ñaguã

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Dr. Arnaldo Bendlin

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZAS"

CONTRATO N° 21

ID N° **253913**

2013

Lic. Mario Barrios Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUB UOC N° 52 – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ***CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO*** Dirección: *MANUEL DOMINGUEZ CASI BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA ADMINISTRACION* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 227544* Fax: *021 227544* Dirección electrónica: cenquem@*hotmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P{(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 300 - Subgrupo 340,** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección del Centro Nacional del Quemado, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Dr. Bruno Balmelli Rosato
Director
Centro Nacional del Quemado

Lic. Mario Marco Benítez
Gerente
ECO RUSAL S.R.L.

	El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes.- **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la **ADMINISTRACION – SUB UOC N° 52** dependiente de la Dirección del Centro Nacional del Quemado, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *120 días*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *2 (dos)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. Mario Marco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

CONTRATO 21 ENTRE EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y LA EMPRESA ECO RURAL SRL

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, domiciliado en Manuel Domínguez casi Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. BRUNO BALMELLI, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ECO RURAL SRL, domiciliada en CNEL. ANGEL LOPEZ N° 557 ENTRE PEDRO P. PEÑA Y TTE. HEYN – VILLA AURELIA, ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por LIC. MARIO MARECO BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 1591907, según Poder Especial otorgado por ESCRIBANIA EDGAR L- CABALLERO RECALDE – NOTARIO PUBLICO – REGISTRO N° 621, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la "**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO**", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*4*	*0*	*340*	*10*	*99*	*1*	*199.970.795.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **253913**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013**, convocado por el **CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO**, según Resolución DCNQ. N° 03 de fecha 25/04/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución SG N°690 de fecha 05/07/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS							OFERTENTE: ECO RURAL SRL - RUC:80029416-5			
NRO DE ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	TOTAL
6	47121804-012	Balde plástico con exprimidor de mópa	BALDE DOBLE CON ESCURRIDOR DE MOPINES DE USO PROFESIONAL PARA AMBIENTES REDUCIDOS CAPACIDAD PARA 15 LTS, CON DIVISOR PARA SEPARAR EL LÍQUIDO LIMPIO DEL CONTAMINADO. INCLUYE 1 MOPA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	UNIDAD	10	**140.000**	**PLASNEW**	**BRASIL**	**1.400.000**

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

			FORRADO DE 1,50 MTS.							
7	47121806-001	Escurridor de goma para piso	ESCURRIDOR DE GOMA DE 50 CM REFORZADA PARA PISO CON MANGO DE PLÁSTICO ROSCABLE O MADERA REVESTIDO DE 1,20 METROS, DE LARGO	UNIDAD	UNIDAD	120	**13.500**	**MASTERLAT**	**NACIONAL**	**1.620.000**
9	47131502-006	Trapo de piso	TRAPO DE PISO BLANCO TRAPO REFORZADO CON FIBRAS. DESCRIPCIÓN: 95% ALGODÓN 5%OTRAS FIBRAS; O 100 % ALGODÓN . MEDIDA APROX: 50X60 CM.	UNIDAD	UNIDAD	800	**3.215**	**ELSON**	**NACIONAL**	**2.572.000**
10	47131503-001	Guante de goma para limpiar	GUANTES PARA LIMPIEZA DE LÁTEX 100% FORRO INTERIOR DE ALGODÓN 100% PARA ABSORBER LA TRANSPIRACIÓN, Nº 7 1/2, ANTIALÉRGICO. DE ALTA RESISTENCIA. ANTIDESLIZANTE. CON CERTIFICACION DE ORIGEN	PAR	UNIDAD	1.300	6.325	PANAMBI	NACIONAL	**8.222.500**
11	47131503-001	Guante de goma para limpiar	GUANTES PARA LIMPIEZA DE LÁTEX 100% FORRO INTERIOR DE ALGODÓN 100% PARA ABSORBER LA TRANSPIRACIÓN, Nº 8, ANTIALÉRGICO. DE ALTA RESISTENCIA. ANTIDESLIZANTE. CON CERTIFICACION DE ORIGEN	PAR	UNIDAD	1.050	6.325	PANAMBI	NACIONAL	**6.641.250**
13	47131603-004	Alambrillo	ESPONJA DE BRONCE, IDEAL POR SU TAMAÑO PARA LA COCINA, NO SE DESARMA, IDEAL PARA LA LIMPIEZA EN VAJILLAS Y OLLAS.	UNIDAD	UNIDAD	151	**825**	**COLUMBINA**	**NACIONAL**	**124.575**
14	47131604-002	Escoba de nylon	ESCOBA DE NAYLON, CON CERDAS DE NAYLON DE 4 HILERAS, CON CAVO DE METAL Y MANGO ROSCABLE DE METAL FORRADO EN PLASTICO DE 1,20 mts,CON CABEZAL DE 30 cm.	UNIDAD	UNIDAD	70	**29.000**	**CONDOR**	**BRASIL**	**2.030.000**
15	47131604-003	Escoba larga para techo	PARA TECHO, DE PAJA DE 5 HILOS, CON MANGO DE MADERA. DE 3,5 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE	UNIDAD	UNIDAD	15	**18.000**	**COLUMBINA**	**NACIONAL**	**270.000**
16	47131703-002	Basurero de plástico	TACHOS PARA BASURA, MATERIAL RESISTENTE DE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA DE 150 LITROS, COLORES CLAROS, DE BASE CIRCULAR Y DE TEXTURA SIN RELIEVE, CON RUEDITA	UNIDAD	UNIDAD	150	**149.900**	**SAN REMO**	**BRASIL**	**22.485.000**
17	47131703-002	basurero para oficina	TACHOS PARA BASURA, MATERIAL RESISTENTE DE PLÁSTICO REFORZADO CON TAPA DE 10 LITROS, COLORES CLAROS, DE BASE CIRCULAR Y DE TEXTURA SIN RELIEVE	UNIDAD	UNIDAD	99	**23.000**	**SAN REMO**	**BRASIL**	**2.277.000**

Lic. Mario Marecos Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

19	47131803-008	Hipoclorito de sodio	HIPOCLORITO DE SODIO: CONCENTRADO AL 8% CON CONTENIDO MÍNIMO DE 80 G/L, DE CLORO ACTIVO. BIODEGRADABLE, SERÁ UN LÍQUIDO AMARILLENTO QUE PUEDE CONTENER UN LIGERO SEDIMENTO. ROTULADO: DEBERÁ INDICAR ADEMÁS DE LO QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, (REGISTROS SANITARIOS), EL CONTENIDO DE CLORO ACTIVO EN G/L Y LA FECHA DE ENVASADO VENCIMIENTO Y LOTE, EN FORMA CLARA. ENVASE: BIDONES PLÁSTICOS OPACOS A LA LUZ, HERMÉTICAMENTE SELLADOS., CERTIFICACION ACTUALIZADA, VIGENTE E INDIVIDUAL DEL INTN, CAPACLOR Y DOMISANITARIO EXPEDIDO POR EL MSPBS.	BIDON X 10 LITROS	UNIDAD	2.000	27.500	POOL CLOR	NACIONAL	55.000.000
20	47131810-001	DETERGENTE LIQUIDO	DETERGENTE LIQUIDO ESPECIAL, BIODEGRADABLE, MATERIA ACTIVA 15%, DENSIDAD 0,900 G/CM3, . LOS ENVASES PLÁSTICOS SERÁN DE ALTA DENSIDAD CON TAPA DE SEGURIDAD (SELLADOS) Y NO PRESENTARÁN PÉRDIDAS DURANTE SU MANIPULEO Y/O ESTIBA. RÓTULOS DEBERÁ INDICARSE, ADEMÁS DE LAS EXIGENCIAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES(REGISTROS SANITARIOS) LOTE Y FECHAS DE VENCIMIENTOS, EL CONTENIDO NETO EN CM3 Y LA DILUCIÓN DE USO RECOMENDADA. ENVASE DE 10 LITROS, CON AROMAS AGRADABLES Y SUAVES. DEBE ESTAR DEBIDAMENTE LACRADO Y ENVASADO CON LA MARCA, FECHA DE ELABORACION, FECHA DE VENCIMIENTO Y COMPOSICION. REGISTRO SATARIO Y AUTORIZADO POR EL MSPBS. ALTAMENTE CONCENTRADO. CERTIFICACION DE CALIDAD	BIDON X 10 LITROS	UNIDAD	1.200	27.500	ONDINA	NACIONAL	33.000.000

Lic. Mario Marecio Benítez
Gerente
ECORUPAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

22	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO, QUE LIMPIA Y SODORIZA, DE ACEITE ESENCIAL Y EMULSIONANTE, BACTERIZADA, CON AROMAS QUE PERDURA, ENSADO EN MATERIAL POLIETILENO RESISTENTE AL TRANSPORTE DE 5 LITROS, CON TAPA MAGNÉTICAMENTE SELLADAS, ROTULADO: CONTENGAN CON LAS CERTIFICACIONES VIGENTES (REGISTROS SANITARIOS) LOTE Y FECHAS DE VENCIMIENTOS, EL CONTENIDO NETO Y LA DILUCIÓN DE USO RECOMENDADA, CON AROMAS AGRADABLES Y SUAVES. (LAVANDA, PINO, CITRONELA)	BIDON X 10 LITROS	UNIDAD	1.000	**17.000**	**ONDINA**	**NACIONAL**	**17.000.000**
23	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	DESODORANTE PARA INODORO: FINAS Y SUAVES ESCENCIAS, NATURALES, PERFUMAN Y DESODORIZAN, HIGIÉNICO Y PRACTICO CON PROTECTOR QUE EVITE LA CAÍDA DEL PRODUCTO. 45GR .CERTIFICACION DE CALIDAD	UNIDAD	UNIDAD	500	3.800	BASE BASE	NACIONAL	**1.900.000**
25	47131829-001	Crema Limpiadora	CREMA LIMPIADORA CON GERMICIDA, POTES DE 500 GRS MÍNIMO. COMPOSICIÓN: TENSOACTIVO BIODEGRADABLE, ACEITE ESENCIAL, COLORANTE, ABRASIVO (INERTE).	ENVASE DE PLÁSTICO ENTRE 700 A 800 GRAMOS	UNIDAD	400	**9.900**	**CITRON**	**NACIONAL**	**3.960.000**
26	47131831-001	Acido Muriatico para Limpieza	ACIDO MURIÁTICO, CONCENTRADO PARA LIMPIEZA, EN ENVASE DE 900 A 1000 CC	FRASCO	UNIDAD	50	**14.000**	**BAMBI**	**NACIONAL**	**700.000**
27	53131608-001	Jabon de tocador en pan	Jabón de tocador para baño de coco en pan de 200 gramos, 10 panes de 20 gramos	UNIDAD	UNIDAD	1.000	**1.400**	**CAVALLARO**	**NACIONAL**	**1.400.000**
28	47131811-004	JABON EN POLVO BLANQUEADOR	Jabón para lavar en polvo Blanqueador: jabonoso, baja espuma con blanqueador, y fragancias perfumadas, suavidad, quita manchas y mugre tensioactivos biodegradables, ablandadores de agua, agentes protectores de lavarropas, aditivos de procesos condicionamiento: de material que pueda asegurar la inalterabilidad del producto durante su almacenamiento, evitando tanto la penetración de la humedad como el paso de la humedad natural del producto hacia el exterior. Paquetes Resistentes de 800	PAQ. DE 800GR	UNIDAD	500	**6.750**	**ONDINA**	**NACIONAL**	**3.375.000**

Lic. Mario Marcelo Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

			a 1000 gr							
30	47131615-001	Escoba con mango de metal reforzado	ESCOBA DE NAYLON, CON CERDAS DE NAYLON DE 5 HILERAS, CON CAVO DE METAL Y MANGO ROSCABLE DE METAL FORRADO EN PLASTICO DE 1,80 MTS APROXIMADAMENTE DE LARGO.,CON CABEZALDE 20 A 30 CM ROTATIVO REFORZADO	UNIDAD	UNIDAD	80	**15.000**	**CONDOR**	**BRASIL**	**1.200.000**
31	47131611-002	Palita para recoger basura	PALITA: PARA RECOGER BASURA, TODO DE METAL, CON MANGO LARGO, APROXIMADAMENTE 120 CMS. TAMAÑO MEDIANO.	UNIDAD	UNIDAD	40	**11.200**	**COLUMBINA**	**NACIONAL**	**448.000**
							TOTAL			**165.625.325**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO – CUENTA CORRIENTE N° 819788/0.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones: (ADENDA N° 01)

Plazo de Entregas	DETALLE	Porcentaje de Entrega
Primera	Entrega a los 10 corridos de la firma de contrato	**50%**
Segunda	Entrega a los 30 corridos de la firma de contrato	**25%**
Tercera	Entrega a los 45 corridos de la firma de contrato	**25%**

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **ADMINISTRATACION – UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO**.-

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.-

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración y la Unidad de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección del **CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO**.-

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente S.R.L.
ECO RURAL S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Nacional del Quemado

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día nueve del mes de julio y del año dos mil trece.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

FIRMADO POR: DR. BRUNO G. BALMELLI F., DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.--

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

FIRMADO POR: ECO RURAL SRL., LIC. MARIO MARECO BENITEZ., CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1591907.--